

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del 6 de octubre de 2021, se CONCEDE la alzada en el efecto devolutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del C.G.P.

En consecuencia, remítase para su trámite ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 680013110008- 2021-00191-00
DEMANDANTE: FABIAN RODRIGO ROMERO SARMIENTO
DEMANDADA: YURBY PEÑARANDA RIVERA

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9cd0e813776adfe1682cdc7b704226d75363b38e9acff499ceef04bc468ec3c

Documento generado en 25/10/2021 03:55:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>